

Bolívar, 24 de Octubre de 1995
Referencia: Expediente N°: 3132/95
MODIFICADA 1236/96

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de;

ORDENANZA N°: 1145/95

ARTICULO 1°: Convalidase el Convenio de Reconocimiento de Deuda y Pago, suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR y la ASOCIACIÓN MUTUAL DE EMPLEADOS MUNICIPALES (AMEM), con fecha 31 de Mayo de 1995, y en un todo de acuerdo a lo establecido en las cláusulas que conforman al mismo.

ARTICULO 2°: Comuníquese» regístrese, publíquese y archívese.

DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a los 24 del mes de Octubre de 1995.

Entre la Asociación Mutual de Empleados Municipales(en adelante AMEM), representada en éste acto por don NELSON BERRA, por una parte, y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR, representada en éste acto por su Intendente Municipal DR. JUAN CARLOS REINA, (en adelante LA MUNICIPALIDAD), convienen en celebrar el presente convenio, conforme las siguientes cláusulas: - - - - -

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD reconoce adeudar a AMEM, en concepto de retenciones de deudas de adherentes de los créditos por ésta última otorgados, correspondientes a los haberes de los meses de Noviembre y Diciembre de 1994 y Enero, Febrero y Marzo inclusive de 1995, la suma de pesos TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SIETE con centavos VEINTE.- - (\$ 35.707,20), todo conforme los convenios suscriptos entre AMEM y el Sindicato de Empleados Municipales de Bolívar de fecha 22 de Julio de 1994 y entre AMEM y LA MUNICIPALIDAD de fecha 27 de Julio de 1994.- - - - -

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD abonará la deuda de la siguiente manera: Diez (10) cuotas iguales y consecutivas de pesos TRES MIL QUINIENTOS SETENTA con centavos SETENTA Y DOS (\$3570,72) cada una, con vencimiento los días 20 de Junio, 10 de Julio, 10 de Agosto, 10 de Septiembre, 10 de Octubre, 10 de Noviembre y 10 de Diciembre de 1995 y 10 de Enero, 10 de Febrero y 10 de Marzo de 1996, o su día hábil posterior en caso de que fuere inhábil.-

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD someterá a aprobación el presente convenio ante el Honorable Concejo Deliberante de Bolívar; en caso contrario deberá abonar la totalidad de los saldos impagos, antes del 31 de Diciembre de 1995.- - - - -

CUARTA: Independientemente de la firma de éste convenio, LA MUNICIPALIDAD se compromete a depositar puntualmente los haberes que retenga desde la firma del presente, dentro de los cinco (5) días de haber efectuado el pago de los haberes al personal municipal, según convenio de fecha 27/7/94.- - - - -

QUINTA: Los pagos se harán en el domicilio de AMEM, mediante remisión de cheque o giro al cobro, de las cuotas convenidas, a la fecha de cada vencimiento, debiéndose remitir conjuntamente los listados de empleados a los que se les efectuará el descuento y los montos unitarios.- - - - -

SEXTA: En caso de incumplimiento de cualesquiera de los pagos previstos en la cláusula segunda o lo pactado en la cláusula cuarta, autorizará a AMEM a dar por rescindido el presente convenio, y podrá reclamar judicialmente lo adeudado y/o el saldo del crédito, acreditando los pagos que hubiere percibido en virtud de la vigencia de éste convenio.- - - - -

SEPTIMA: AMEM constituye domicilio especial a efectos de éste convenio en calle 41 No 413 de la ciudad de La Plata y LA MUNICIPALIDAD en Avda. Belgrano 11 de Bolívar.-

OCTAVA: Por cualquier inconveniente que pudiera suscitarse en la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes acuerdan que se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles.- - - - -

En fe de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a igual efecto, en la ciudad de San Carlos de Bolívar a los 31 días del mes de Mayo de 1995.- - - - -
s/b "y Marzo inclusive de" "PESOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SIETE con centavos VEINTE" "(\$ 35.707,20), todo" "pesos TRES MIL QUINIENTOS SETENTA con centavos SETENTA Y DOS (\$3570,72)": VALE.- - - - -

FIR ///